Año II. Teruel 25 de Abril de 1882. Núm. 12.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

Seccion doctrinal.

EL NUEVO DECRETO SOBRE ESCUELAS DE PÁRVULOS.

(Conclusion.)

Si alguna cosa buena tiene en la actualidad el Magisterio es la inamovilidad; pero con el reciente Decreto del 17 de Marzo, se mina esta circunstancia tan necesaria en él, y tan respetada por todos los Gobiernos; pues no otra cosa significa lo siguiente: «Las que en adelante fuesen nombradas primeras Maestras ó auxiliares tendrán derecho á ocupar sus plazas durante seis años, y al terminar este plazo podrán ser—ó *no*—confirmadas en sus cargos por igual tiempo, y así sucesivamente.»

¡No faltarán cambios, debidos á las recomendaciones!

Cuando faltan las pruebas de suficiencia, dadas en ejercicios de oposicion ante un Tribunal y ante un público, abundan las inventivas de todo género para conseguir un cargo, cargo que está en manos de ser concedido por un Patrono general de las Escuelas de párvulos, compuesto de dos señoras y de siete señores.

Vamos ahora á probar que dichas Escuelas de párvulos son necesariamente costosas, y que por lo tanto, no podrán sostenerlas muchas capitales de provincia ni poblaciones de importancia, porque las arcas municipales, en la gran mayoría de los pueblos, están vacías.

Una Escuela de párvulos por el sistema Froebel costará en una capital de tercer órden.

	Pesetas cts.
El personal de la 1.ª Maestra.	1375
Retribuciones (4.ª parte por lo ménos).	343»75
Renta de casa..	343»75
Material (1)..	343»75
Personal de la 1.ª auxiliar (2)	1100
Retribuciones.	765
Casa.	275
Personal de la 2.ª id. . .	1100
Retribuciones.	275
Casa.	275
Personal de la 3.ª id. (3). . .	1100

(1) No será suficiente la 4.ª parte.
(2) Por cada 60 alumnos una auxiliar.
(3) Ponemos una 3.ª auxiliar porque la matrícula no bajará de 240 párvulos; teniendo en cuenta que han de permanecer hasta los 7 años y de que todo lo nuevo place, nos quedamos muy cortos y bien llegarán á 300, en cuyo caso bien pudiéramos poner una 4.ª

Retribuciones.	275
Casa.	275
Un portero conserje. . . .	500
Un jardinero.	500
Un aguador.	100
Alquiler del edificio destinado á Escuela (4)	2000
Total.	10456»25

Algunas poblaciones podrán sufragar tanto gasto; pero las más, no.

Cuesta en la actualidad una Escuela de párvulos por el sistema español Montesino en una capital del mismo órden.

	Pesetas cts.
El Maestro y auxiliar. . .	1650
Retribuciones.	343»75
Material.	343»75
Alquiler del edificio destinado á Escuela y casa para el Profesor.	500
Total. .	2837»50

La asistencia por lo regular en estas escuelas suele ser de 200 alumnos de ambos sexos.

Deduzcamos lo que podrá importar con arreglo al Decreto en una poblacion de 3 á 10000 almas.

Personal de la 1.ª Maestra. .	1100
Retribuciones.	275
Casa.	275
Material.	275
Personal de la 1.ª auxiliar. .	825
Retribuciones.	206»25
Casa.	206»25
Importe de una 2.ª id. . .	1238»50
Id. de una 3.ª id. . . .	1230»50
Id. de una 4.ª id. (5). . .	1238»50
Un portero conserje. . . .	500
Un jardinero (6).	500
Por el alquiler del edificio destinado á Escuela. . . .	1000
Total. .	8878

Cuesta en la misma localidad por el sistema español Montesino.

Maestro y auxiliar. . . .	1375
Retribuciones.	275
Material.	275
Edificio destinado á Escuela y casa para el Profesor. . .	500
Total. .	2425

La asistencia á estas Escuelas puede asegurarse que pasa de 200 párvulos.

En un pueblo de 1000 á 3000 almas, que es donde mas conviene educar á la infancia, costará por el sistema Aleman:

	Pesetas cts.
El personal de la 1.ª Maestra.	825
Retribuciones.	206»25
Casa.	206»25
Material.	206»25
1.ª auxiliar, personal. . .	550
Retribuciones.	137»50
Casa.	137»50
Importe de una 2.ª auxiliar.	825
Id. de una 3.ª id. (7). . .	825
Un portero-conserje (8)., .	500
Alquiler del edificio destinado á Escuela.	500
Total. . .	4918»75

Hoy pueden los pueblos de esa importancia gastar 20.000 reales en la educacion de los párvulos?

Los recaudadores de contribucion contestarán satisfactoriamente.

(4) Esta cantidad será muy variable; pero pocas veces bajará de lo dicho por los muchos departamentos que se necesitan.

(5) Como la enseñanza ha de ser gratuita y por otra parte han de permanecer en la Escuela hasta la edad de 7 años, bien podemos suponer que han de ser inscritos en el libro de matrícula 300 párvulos de ambos sexos.

(6) Este puede hacer las veces de aguador.

(7) Habrá pueblos en donde la matrícula no llegue á 240; pero en cambio habrá bastantes que pasarán de ese número. No hay que olvidar que la novedad gusta.

(8) En las pequeñas localidades bien podrá ser jardinero y aguador, por lo tanto suprimimos estos cargos, si es que pueden suprimirse en dichas Escuelas.

Por el sistema español costará:

El personal del Maestro y auxiliar.	1100
Retribuciones.	206»25
Casa.	206»25
Material.	206»25
Alquiler del edificio destinado á Escuela.	300
	2019»75

En estas Escuelas suele ser la asistencia muy numerosa por no haber por lo regular otros centros de educacion.

Sr. Albareda, ya llevamos mas de un mes sin saber á que atenernos con respecto á los derechos que deben tener los Maestros de párvulos: estamos en un círculo de hierro que conviene romper cuanto antes; pues no es justo permanecer en él cerrados por mas tiempo: el Decreto, entretanto, produce sus efectos: se ha eliminado del anuncio por órden del Rectorado, (así lo aseguran algunos periódicos del ramo) una Escuela de párvulos que correspondía proveer por oposicion en Córdoba, y sin embargo, se ha ordenado se provea *interinamente* en una Maestra, con perjuicio de los señores opositores que hace tiempo venían estudiando las asignaturas del moderno programa de párvulos. ¡Tanta actividad para unas cosas! ¡Y tan poca para otras de mas valía é importancia!

Para no lesionar derechos respetables hay que modificar el artículo 1.° del Decreto, diciendo: Las Escuelas de párvulos que se anuncien por concurso de ascenso y no haya habido aspirantes, se proveerán en Maestras.

Otra solucion será defectuosa.

Juan Yangüela.

LOS 7 PECADOS CAPITALES.

3.° Contra lujuria castidad.

El fólio vuelto.

Roque se criaba lindo, hermoso y robusto; ninguna pasion le afligía que le dejase crecer y desarrollar en todo su vigor y lozanía; pero con faecuencia era afligido por otros niños con los dictados de borde, expúreo, hijo de gracia; y sin embargo, él que oía estas expresiones con un magnánimo dolor de corazon, entró en reflexiones consigo mismo y se dijo: «No es cierto lo que me dicen los muchachos; yo en mi casa soy tenido por un hijo verdadero y mis padres me adoran; además, que segun varias veces he oido, soy un fiel retrato de mi padre y un pedazo del corazon de mi madre.»

Pero los niños continuaban dándole las mas tremendas cargas; y la tristeza asomaba ya á su semblante, quedándose en parte muy corrido y avergonzado, cuando un dia en medio de una calle pública recibio aquellos insultos por parte de los despiadados y mal educados muchachos.

Le habian tomado así por cuenta propia y el amable Roque sin perder sus reflexiones, sin que él bastase por sí mismo, por sus propias y naturales fuerzas á resolver el problema, pensando en la situacion en que se hallaba, hubo de tomar la determinacion de comunicarlo á sus padres, de este modo:

—«Padres, dijo un día al salir de la escuela; los niños han dado en la manía de decirme *borde* y yo que tengo bastante energía y conviccion para comprender que no lo soy, exijo de Vdes. con derecho que pongan remedio á este mal, y si no tienen bastante fuerza de voluntad para ello, pueden muy bien ponerlo en conocimiento del Sr. Maestro para que los castigue.»

Los padres del niño Roque, que le querían de veras, pues era un hijo obediente y en parte un fiel remedo de las virtudes y bondades de los mismos, por lo pronto toman la iniciativa de ponerlo en conocimiento del Sr. Maestro y éste promete dar un correctivo á los niños que tales injurias dirigen á Roque.

Así se hizo efectivamente por entonces, castigando el Sr. Maestro á 4 ó 6 niños con 6 dias consecutivos de encierro.

Pero estos en el momento que se ven libres vuelven otra vez á dar injuriosas expresiones contra el niño Roque, añadiendo ahora una nueva idea que en el encierro discurren:

Florentin Mora y García.

(Se continuará.)

ASOCIACION GENFRAL
DEL PROFESORADO ESPAÑOL
de primera enseñanza.

Junta Central.

Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de la Asociacion, esta Junta ha acordado designar la segunda quincena del próximo mes de Mayo para la celebracion de las segundas Asambleas generales en esta córte. Y como estas habrán de coincidir con las sesiones del Congreso Pedagógico á fin de no hacer necesaria la prolongacion de la residencia de los Maestros en esta villa por más tiempo que el necesario y puedan además asistir los sócios á unas y otras sesiones, oportunamente, y de acuerdo con la Junta organizadora del Congreso Pedagógico, se dará cuenta en los periódicos políticos y profesionales de los dias, horas y locales en que aquellos actos públicos habrán de tener lugar.

Los asuntos que han de ser objeto de las sesiones son los siguientes:

1.ª Lectura de la Memoria que la Junta Central presentará en cumplimiento de lo que previene el párrafó 4.° del artículo 23 del Reglamento general, sometiéndola á la aprobacion ó censura de la reunion.

2.ª Nombramiento de nueva Junta ó reeleccion de parte de los indivíduos de la actual, de conformidad con los artículos 18 y 21 de los Estatutos generales.

3.° Discusion de los temas aprobados al efecto en Asamblea general celebrada el 28 de Mayo del año último, y que son como sigue:

«Carácter y límites de la primera enseñanza, y medios más fáciles y eficaces para su propagacion á todas las clases y á todos los individuos.»

«Dotaciones y derechos de jubilacion que debieran asignarse á los profesores de primera enseñanza y á los de las escuelas normales, así de uno como de otro sexo, del mismo modo que á los inspectores del Ramo y secretarios de las Juntas provinciales, y medios más eficaces para asegurar el puntual pago de los unos y de los otros.»

4.ª Discusion, si hubiere tiempo, de otros temas que pudieran presentarse, así como de proposiciones incidentales sobre modificacion del Reglamento ú otros asuntos concernientes á la Asociacion.

La Junta Central, además ha creido muy oportuno dictar las reglas siguientes:

1.ª Tienen derecho á asistir a las reuniones, por sí ó en representacion de otros y á tomar parte en sus deliberaciones, todos los sócios fundadores. No puede considerarse como sócio fundador ni de número, ni puede representar á ningun sócio, ni formar parte de ninguna Junta, ni intervenir en lo más mínimo en los asuntos de la Asociacion, ninguno que no tenga su diploma correspondiente, de acuerdo con el art. 7.° del Reglamento general.

2.ª Donde haya Juntas provinciales y de distrito constituidas reglamentariamente y reconocidas como tales por la Junta Central, pueden nombrar su representante respectivo, cuyo nombramiento habrá de recaer en otro sócio, proveyendo á este del acta correspondiente firmada por el presidente y secretario respectivos.

3.ª Donde no haya Juntas provinciales ni de distrito, cada uno de los asociados, por sí solos ó reunidos con otros compañeros, pueden nombrar su representante á otro sócio á virtud de una simple carta ú oficio, haciendo constar el pueblo y provincia en donde cada uno de los representados reside y estampando además todos en el oficio ó carta sus firmas respectivas.

4.ª El nombramiento de representante se hará sin dilacion allí donde no estuviere ya verificado este acto.

5.ª Siendo dos cosas muy distintas el nombramiento de delegado provincial cerca de la Júnta Central y el representante de las Asambleas generales, la Junta Central ha creido oportuno advertirlo así para que llegue á conocimiento de los sócios.

6.ª Los documentos de representacion deberán extenderse por duplicado: uno de ellos dirigirán los representados al presidente de la Asociacion, Plaza de los Monteses, 14, principal, tan pronto como la eleccion tuviere lugar, y el otro se lo entregarán á su representante ó delegado.

7.ª Se recomienda la asistencia personal, al ser posible, bien entendido que la tendrá todo sócio que personalmente asista á las reuniones aunque su distrito estuviese representado por otra persona.

8.ª Como el local donde se celebran las sesiones ha de haber un sitio de preferencia para los sócios, sin perjuicio de que las sesiones sean públicas en cuanto á la asistencia, los sócios ó representantes que asistan á las asambleas se proveerán de un *Billete personal intrasmisible* que al efecto se imprimirá, billete que podrán recojer personalmente durante los dias de sesion en la secretaría de la Asociacion, á cuyo fin deben, para abreviar mucho tiempo y trabajo, citar el número del registro ó diploma que poseen.

Madrid 10 de Abril de 1882.—El presidente, Eusebio Aguileta.—El secretarío general, Ignacio de las Heras.

Seccion oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposicionas vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Mayo próximo, las escuelas de uno y otro sexo que á continuacion se expresan, vacantes en las provincias de Soria y Teruel.

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

Burgo de Osma (Hospicio), dotacion con 550 pesetas.

De niñas.

Noviercas, El Royo y San Estéban de Gormaz, dotada 550 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Nogueruelas, dotada con 825 pesetas.

Además del sueldo fijo disfrutarán los agraciados con escuela casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucion pública respectiva, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en los *Boletines Oficiales.*

Zaragoza 4 de Abril de 1882.—El Rector, José Nadal.

(B. O. del 15 de Abril.)

JUNTA PROVINCIAL de Instruccion pública de Teruel.

CIRCULAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, se publica á continuacion el Itinerario formado para la visita ordinaria que ha de girar el Inspector de 1.ª enseñanza á las escuelas del partido de Calamocha, y extraordinaria á varias escuelas pertenecientes á otros partidos judiciales, cuyo Itinerario ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito. En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes presten á dicho funcionario todos cuantos auxilios necesite para desempeñar el servicio que le está encomendado; debiendo tener presente para los debidos efectos, cuanto sobre el particular se previene en el art. 146 del citado Reglamento; y advirtiendo á los Maestros de ambos sexos que deben tener preparado para cuando tenga efecto la visita, el estado que previene el art. 142 del precitado Reglamento administrativo.

Teruel 15 de Abril de 1882.—El Gobernador Presidente, Ricardo Ayuso.—El Secretario, Tomás Garcia y Vicente.

Itinerario que ha de seguir el Inspector de 1.ª enseñanza en la visita de las escuelas de los pueblos del partido de Calamocha:

Monreal del Campo, Torrijo, Caminreal, Fuentesclaras, El Poyo, Calamocha, Navarrete, Lechago, Olalla, Valverde y Collados Cuencabuena, Bea, Santa Cruz de Nogueras, Nogueras, Lagueruela, Ferreruela, Cucalon, Lanzuela, Villahermosa, San Martin, Báguena, Burbáguena, Luco de de Giloca, Bello, Tornos, Castejon de Tornos, Odon, Torralba de los Sisones, Villalba de los Morales, Blancas, Pozuel. Además deberá girar una visita extraordinaria á las escuelas de los pueblos de Valdeconejos, Berge, Vivel del Rio, Valdecuenca, Valdecebro, Dos-Torres, San Agustin, para ultimar los expedientes incoados contra los Maestros de dichos pueblos.

Seccion de noticias.

La Direccion general de Instruccion pública ha resuelto conceder matrícula extraordinaria en la Escuela Central de Maestros, para el curso académico actual, á nuestros

compañeros de redaccion D. Dionisio Zarzoso y D. Juan Yangüela, ambos profesores de escuela pública de esta capital.

El mismo Centro ha aprobado la jubilacion del decano de los Maestros de esta provincia, nuestro respetable amigo D. Antonio Ibañez, al cual felicitamos por su justa recompensa, deseando la disfrute muchos años en union de su cariñosa familia.

Por el M. I. Sr. Rector del distrito Universitario se han verificado los nombramientos siguientes:

Por concurso.

D. Gregorio Valero, de Torre de Arcas, dotada con 625 pesetas.
D. Manuel Salvador Buj, de Cirujeda, con 500 id.
D. Manuel Puig, de El Campillo, con 500 id.
D. Juan de Mata, de Tormon, con 312,50 id.
D.ª Francisca Asensio, de Terriente, con 416,50 id.

Ha sido reconocido por tres médicos el Maestro de Camarena, D. Ramon Navarrete, resultando imposibilitado para continuar en la enseñanza.
El expediente ha pasado á informe del Inspector.

En Manzanera se han cerrado las escuelas á consecnencia de haberse desarrollado el sarampion.

Se han recibido los nombramientos del último concurso de ascensos para las escuelas de niños de Torre de Arcas, Cirujeda El Campillo y Tormon, expedidos á favor de D. Gregorio Valero, D. Manuel Salvador Buj, D. Manuel Puig y D. Juan de Mata Escolano respectivamente. Y de niñas de Terriente á favor de D.ª Francisca Asensio.

Ha tomado posesion de la escuela de niños de Monforte, D. Anselmo Perez, de la de Villarejo (barrio), D. Ramon Dolz, del Barrio de la Cabrera, D. Jorge Nuel, de la interinidad de Nogueruelas, D. Pedro Moya.

Ha sido informado favorablemente un expediente de sustitucion incoado por la Maestra de Fuentespalda, D.ª Fermina Grafulla.

Han sido nombrados en virtud de concurso de traslacion para las escuelas de Aliaga, Huesa, Albentosa, Terriente, Cañada de Benatanduz, Alacon, Cuevas de Cañart, La Rambla, y Alcotas, D. Joaquin Julian, D. Juan Nager, D. Juan José Nebot, D. Joaquin Culla, D. José Barberán, D. Teodoro José Almenar, D. Cirilo Gracia, D. Basilio Simon y D. Pascual Villarreal, respectivamente; y para la de niñas de Valderrobres, doña Evarista Cros.

Se han recibido los nombramientos de Maestros interinos de Villar del Cobo, Rillo y Maestra del Campillo á favor de D. Ecequiel Navarro, D. Fulgencio Martin y de D.ª Maria Mallen, respectivamente.

Dice nuestro querido colega *El Defensor* que es inexacto y destituido de fundamento todo cuanto se diga referente á la supresion de las inspecciones de primera enseñanza.
Celebraremos que no se equivoque el ilustrado periódico de nuestro amigo Sr. España.

En otro lugar de este número verán nuestros lectores la circular que la Junta Central de la Asociacion dirige al profesorado con motivo de las nuevas asambleas generales.
Con placer vemos que la citada Junta directiva tiene la actividad necesaria en preparar el terreno para que aquellas sean lo mas fructíferas posible.

En el siguiente número publicaremos la R. O. que prescribe que los tribunales de oposicion á escuelas vacantes han de emitir su voto verbalmente y en sesion pública.

Hemos visto los dos primeros números de *El Comercio Aragonés* periódico de intereses materiales que ha principiado á ver la luz pública en esta capital.
Saludamos cordialmente su aparicion y le deseamos una lluvia de suscriciones para que sea mas próspera su vida, devolviéndole gustosos la visita.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con un celo que le honra, ha ordenado á los Alcaldes de Mazaleon y Terriente, que en el improrogable plazo de *ocho* dias, sin excusa ni pretexto alguno, paguen cuanto adeudan de atrasos á sus respectivos profesores.

Creemos que esta vez no han de permanecer impasibles los autoritarios y rebeldes Ayuntamientos que juzgan letra muerta los apremiantes mandatos de la superioridad.

Muy bien, Sr. Gobernador, así se dispone. El Magisterio de la provincia le bendecirá y nosotros en su nombre damos á V. S. las gracias por su energía y rectitud en administrar justicia.

Tambien merecen nuestros plácemes los Sres. Jefe de Fomento y Secretario de la Junta por la actividad que han desplegado en beneficio de nuestros pacientes compañeros.

Nos consta de una manera indudable, que los citados señores están adornados de los mejores deseos y no cejarán hasta que desaparezcan en absoluto los cuantiosos atrasos que aun existen en esta provincia.

En breve se publicará una Real órden acordada en Consejo de Ministros, respecto á la retencion que sufren algunos Ayuntamientos del 4 por 100 como recargo de la contribucion territorial, para el pago de los haberes de los profesores de primesa enseñanza.

D. Manuel Conejero y Gimenez ha sido nombrado Maestro, en virtud de oposicion, de la escuela de niños de Castejon de las Armas en la provincia de Zaragoza.

Le damos nuestra enhorabuena.

En breve deberá anunciarse á oposicion la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, sí como parece natural se restablece la suprimida para el próximo curso.

Su dotacion será la de 2.000 pesetas, á tenor de lo que dispone la órden de 14 de Marzo de 1877.

A estudiar, pues, jóvenes Maestras, que dicha plaza merece la pena de darse algun mal rato por conseguirla.

La Asociacion de Maestros del Distrito de Calatayud acordó en 5 del mes actual no conformarse con el espíritu y letra del Reglamento de la Asociacion provincial, ínterin esta no acepté en un todo las bases de la Asociacion General, cuyos reglamentos aceptó aquella desde su creacion.

Siempre hemos dicho que la base del *socorro mútuo* ha de ocasionar lamentables segregaciones y al fin y á la postre morirán por consuncion todas las asociaciones que hayan adaptado aquel principio plausible, muy plausible en teoría y muy difícil de plantear en el terreno práctico.

La experiencia y los desengaños nos han enseñado esto y el tiempo se encargará de darnos nuevamente la razon.

Nuestros amigos de Calatayud no son, pues, en esto pesimistas.

Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos han sido excitados por la superioridad para que contribuyan con todos los medios posibles al objeto de que concurran á la córte el mayor número posible de Maestros, y puedan tomar parte en el Congreso Pedagógico anunciado y en las segundas Asambleas generales que habrán de acudir con la apertura de aquel.

Ya son muchas las Diputaciones que han nombrado su respectiva comision de profesores para que, con el objeto indicado, concurran á Madrid en la segunda quincena de Mayo. Se asegura que una disposicion especial concederá vacacion á los Sres. Maestros que vayan á tomar parte.

En nuestro número anterior aparecieron en su última página algunas erratas que nos fué imposible corregir por un olvido involuntario.

El buen criterio de nuestros lectores las habrá subsanado y nos dispensará la incorreccion.

El Alcalde de Linares ha concedido ocho dias de licencia al Maestro D. Joaquin Villarroya.

Por el Rectorado han venido aprobados los nombramientos de Maestros interinos de Villar del Cobo, Rillo y Campillo.

El Maestro de Tormon pide autorizacion para continuar sus estudios en la Normal de Teruel.

D.ª Martina Faboloro, Maestra sustituta de La Puebla de Hijar, ha hecho renuncia de su escuela.

Nuestro distinguido amigo, D. José Moraga, Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, sale hoy de esta capital con direccion á Monreal para dar principio á la visita ordinaria que en otro lugar anunciamos.

Deseamos á nuestro amigo feliz viaje y pronto regreso.

Ha sido propuesto por el Sr. Inspector para Maestro interino de la escuela elemental de niños vacante en esta capital, don Manuel Conejero y Gimenez.

No comprendemos como este señor ha solicitado una interinidad habiendo sido agraciado con una escuela de oposicion en virtud de los ejercicios que practicó en Zaragoza en Enero último.

Nuestra Junta provincial celebró sesion extraordinaria el dia 24 por no haberse reunido la ordinaria del 20.

El Ministro de la Gobernacion ha pedido á los Gobernadores remitan un estado demostrativo de los niños abandonados y vagamundos que existan en sus respectivas provincias, con el objeto de enviarlo al Congreso internacional que en Julio del presente año ha de verificarse en París para tratar todas las cuestiones que se relacionen con la educacion de la infancia.

En el número próximo publicaremos la circular que la Junta provincial ha acordado dirigir á los Maestros de la provincia, recordándoles el deber que tienen de formar los presupuestos para sus escuelas por todo el corriente mes y pasarlos despues á las Juntas locales para que los informen y remitan por todo el mes de Mayo próximo.

Suponemos que nuestros abonados no tendrán necesidad de tal aviso y habrán formado ya los de sus respectivas escuelas.

Se espera que en breve aparezca en la *Gaceta* una R. O. dando reglas para cubrir las vacantes que resulten en los escalafones provinciales de Maestros.

Dios quiera que no resulte algun otro *mons parturiens* que haga coro á los desdichados decretos de párvulos y Comillas.

Como estaba anunciado en la noche del 23 se efectúo en el Teatro de esta ciudad la velada literaria y artística, que para conmemorar el aniversario del inmortal autor del Quijote, tenía dispuesta la sociedad de Amigos del País.

En la imposibilidad material de dar en este número cuenta detallada del festival citado, solo nos concretaremos á manifestar que nada dejó que desear tanto por el mérito de los trabajos leidos como por los gratísimos recursos que la previsora Junta directiva supo allegar para dar mas solemnidad y esplendor á la funcion.

En el próximo número trataremos de hacer una breve reseña, siquiera sea pálida, de ese inolvidable certamen que tanto honra á la dignísima sociedad que la ha organizado y tantas y tan agradables sensaciones produjo en el numeroso público que lo presenció.

No debemos escasear nuestros plácemes á la Comision organizadora por la galantería y deferencia que tuvo con nosotros al remitirnos adjunta, con una espresiva invitacion, el oportuno billete de entrada.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.